



Alpa Corral, 16 de enero de 2025.-

DECRETO N° 2096/2025

VISTO:

El comportamiento del agente municipal Mirko ORLANDO, D.N.I. N° 43.131.876, ocurrido durante el día 2 de enero corriente, denunciado por el señor Diego ANGELONI, D.N.I. N° 27.421.441, en Formulario de Reclamo suscripto ese mismo día.

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 2 de enero corriente, el señor Diego ANGELONI denunció que, a las 11:30 horas, se apersonó ante el conductor de una pala retroexcavadora que se encontraba cargando combustible y, luego de preguntarle si era el conductor de ese equipo y de indicarle los inconvenientes generados con su trabajo en el ingreso a su propiedad, recibió una respuesta "jactanciosa", "con desdén" y "risueña" de parte del operario, considerando que "no son formas de dirigirse a personas que respetuosamente se dirigen".

Que, aunque en la denuncia no se indicó expresamente la identidad del operario, el día 14 de enero se remitió una nota al agente municipal Mirko OR-

LANDO -debido a que le corresponden las responsabilidades de conducción de ese equipo- en la que se le solicitó que, en el plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.), formulara descargo y ofreciera prueba con relación a los hechos denunciados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62° de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Personal de la Administración Pública de la Municipalidad de Alpa Corral).

Que, el día 16 de enero corriente, el agente municipal Mirko ORLANDO formuló su descargo, indicando que en la mañana del día denunciado se encontraba cargando combustible cuando se le acercó una persona que, sin presentarse ni saludar, le preguntó de manera "autoritaria" y "prepotente" si conducía la máquina retroexcavadora y que, luego de su respuesta afirmativa, le manifestara los inconvenientes que le generara su trabajo al ingreso de su propiedad.

Que, aunque estamos en presencia de relatos divergentes y no se ha agregado prueba testimonial que permita establecer de qué manera sucedieron los hechos, está comprobado que la conversación si existió en las condiciones de tiempo y lugar en las que ambos concuerdan, por lo que cabe reprochar la conducta obrada por el agente municipal, en la medida en que debió evitar toda posible confrontación, comunicando de inmediato la situación a su superior jerárquico.

Que el señor Mirko ORLANDO es empleado de esta Municipal, revisando como personal de planta permanente en la Categoría 1 y, en ese carácter, está obligado a "observar en el servicio o fuera de él una conducta decorosa y digna de la consideración y confianza que su estado oficial exige" y "...conducirse con tacto y

cortesía en sus relaciones de servicio con el público, conducta que deberá observar asimismo respecto de sus superiores, compañeros y subordinados..." (Ordenanza N° 137/90, Estatuto del Personal de la Municipalidad de Alpa Corral, Art. 17°, incisos b) y c).

POR ELLO, y las disposiciones legales citadas,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL


DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SANCIONAR al agente municipal Mirko ORLANDO, D.N.I. N° 43.131.876,, Legajo N° 184, en su condición de personal de planta permanente Categoría 1, con **APERIBIMIENTO POR ESCRITO**, por la comisión de la infracción al deber establecidos en el Artículo 17°, incisos b) y c) de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Personal de la Municipalidad de Alpa Corral), en tanto sus conductas encuadran en las previsiones del Art. 57°, incisos d), de ese plexo legal (*"falta de respeto a superiores, compañeros, subordinados y público en general"*).

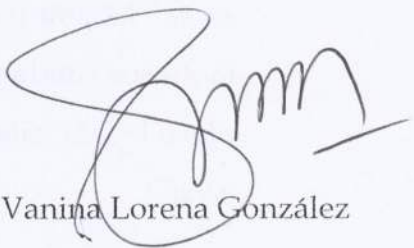
ARTÍCULO 2°: DISPONER la anotación de la presente sanción en el Legajo Personal del agente Mirko ORLANDO.

ARTÍCULO 3°: ADVERTIR al agente Mirko ORLANDO que deberá evitar toda posible confrontación con personas ajenas a sus tareas, comunicando de inmediato la situación a su superior jerárquico, y que la reiteración de las conductas mencionadas en el Artículo 1° será causal suficiente para la adopción de medidas disciplinarias más graves.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.


Marisa del Valle Sereno
Secretaría General




Vanina Lorena González
Intendente Municipal